



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 059-2021-MDCGAL-T

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de septiembre de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de septiembre del 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y LAS ASOCIACIONES CLAS DE LA MDCGAL, que se detallan a continuación:**

- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO.**
- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD VIÑANI.**
- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD 05 DE NOVIEMBRE.**
- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD LAS BEGONIAS", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26) del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en su artículo 76° establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones causales para su revocación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, señala en el artículo 152° las Funciones de la Unidad de Salud Pública: 1) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la salud en aspectos preventivos y de bienestar social con incidencia en la población de alto riesgo. 2) Promocionar y direccionar los planes, acciones, intervenciones en materia de salud, así como la regularización de la higiene sanitaria salubridad de los espacios y/o establecimiento en el ámbito de su competencia y en el marco sectorial vigente;

Que, mediante Oficio Circ. N°0169-2021-ESS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de julio del 2021, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Tacna, manifiesta que en el marco de la Ley N°29124 y su Reglamento DS N°017-2008-SA, ha sido propicio renovar los Convenios de Cogestión, siendo un vínculo jurídico entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y las CLAS para la gestión y administración de los establecimientos de salud. Por lo que, se extiende por triplicado los convenios de Cogestión con las CLAS CS. SAN FRANCISCO, CLAS CS. VIÑANI, CLAS PS 05 DE NOVIEMBRE y CLAS PS. LAS BEGONIAS, para darle conformidad y suscribir el presente;

Que, por intermedio del Informe N° 0171-2021-USP-GDESS/MDCGAL, de fecha 17 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Salud Pública, expresa que ha analizado los Convenios de Cogestión, los mismos que tienen por objeto desarrollar acciones conjuntas con políticas intersectoriales e inter situacionales para garantizar los servicios que ofrecen los establecimientos de salud, así como mejorar el acceso equitativo, la calidad de atención en salud de los ciudadanos de nuestro ámbito, entre otros. En ese sentido la Municipalidad tiene la potestad de realizar vínculos de cogestión en favor de la salud de la población más





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 059-2021-MDCGAL-T

vulnerable. Por lo que, emite opinión favorable para la suscripción de los Convenios de Cogestión entre el Gobierno Regional, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y las Asociaciones CLAS de la jurisdicción. Refrendado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad con Informe n°2447-2021-GDESS/MDCGAL;

Que, con Informe N° 0965-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de agosto del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente para la suscripción de los Convenios de Cogestión entre el Gobierno Regional, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y las Asociaciones CLAS de la MDCGAL;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS “CONVENIOS DE COGESTIÓN QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LAS ASOCIACIONES CLAS DE LA MDCGAL, que se detallan a continuación:

- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO.**
- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD VIÑANI.**
- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD 05 DE NOVIEMBRE.**
- CONVENIO DE GOGESTIÓN QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA **ASOCIACIÓN CLAS CENTRO DE SALUD LAS BEGONIAS”.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción de los convenios aprobados en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO C. LANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE